

En Valencia, a 3 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, BOLUDA SHIPPING, S.A. (en lo sucesivo, "BS"), sociedad española representada por D. Vicente Boluda Fos, en su calidad de Administrador Único de dicha sociedad.

De otra parte, BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., (en lo sucesivo, "BSCH"), sociedad española

, representada por D. José Luis del Valle Doblado, en su calidad de Director General de la entidad.

De otra parte, BANCO DE VALENCIA, S.A. (en lo sucesivo, "BdV"), sociedad española

, representada por D. Domingo Parra Soria, en su calidad de Consejero Delegado de la entidad.

De otra parte, SAUR INTERNATIONAL S.A. (en lo sucesivo, "SI"), sociedad francesa representada por D. Jean François Talbot.

De otra parte, LUIS BATALLA, S.A. (en lo sucesivo, "LUBASA"), sociedad española representada por D. Arcadio Gómez Safont, en su calidad de Director General de la entidad.

Y de otra parte, SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (en lo sucesivo, "FACSA"), sociedad española

representada por D. Enrique Gimeno Escrig, en su calidad de Consejero Delegado de la entidad.

Todos ellos serán denominados conjuntamente, las "Partes".

Los intervenientes, que aseveran y se garantizan recíprocamente la vigencia y suficiencia de sus respectivas facultades para suscribir el presente acuerdo,

EXPONEN Y CONVIENEN

Primero.- Que mediante documento de fecha 11 de julio de 2000, BS, BSCH, BdV y SI, en su condición de socios significativos de AGUAS DE

VALENCIA, S.A., suscribieron un acuerdo de accionistas (en lo sucesivo, el "Acuerdo de Accionistas Inicial"), con el objetivo de conseguir la viabilidad futura de la sociedad mediante la obtención de la renovación de la concesión del servicio de distribución y abastecimiento de agua a la ciudad de Valencia o, en su caso, la designación de AGUAS DE VALENCIA, S.A. como socio junto con el Ayuntamiento de Valencia en la empresa mixta que eventualmente se constituyera para la prestación de dicho servicio, procediendo, con carácter previo, a la integración de VAINMOSA CARTERA, S.L. en AGUAS DE VALENCIA, S.A.

El Acuerdo de Accionistas Inicial,

fue parcialmente modificado mediante documentos de fechas 14 de noviembre de 2000 y 30 de marzo de 2001 (en adelante, los "Documentos Modificativos").

En consecuencia el vigente acuerdo de accionistas (en adelante el "Acuerdo de Accionistas Vigente"), se integra por el Acuerdo de Accionistas Inicial y los Documentos Modificativos.

Segundo.- Que como consecuencia de la integración de VAINMOSA CARTERA, S.L. en AGUAS DE VALENCIA, S.A., se han incorporado a esta última como socios LUBASA y FACSA, siendo el detalle de su participación accionarial el siguiente:

- LUBASA es propietaria de 77.661 acciones, representativas del 3,96 por ciento del capital social de AGUAS DE VALENCIA, S.A.
- FACSA es propietaria de 100.844 acciones, representativas del 5,1383 por ciento del capital social de AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Tercero.- Que las Partes están interesadas en que LUBASA y FACSA se integren en el grupo accionarial estable de AGUAS DE VALENCIA, S.A., formando parte del Acuerdo de Accionistas Vigente, lo que llevan a efecto mediante la firma del presente documento que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- LUBASA y FACSA, con el consentimiento y aceptación de BS, BSCH, BdV y SI, asumen la totalidad de los derechos y obligaciones que el Acuerdo de Accionistas Vigente atribuye a las partes del mismo, con efectos desde esta misma fecha, asumiendo en consecuencia la posición de partes contratantes del Acuerdo de Accionistas Vigente.

SEGUNDA.- Las Partes guardarán la máxima confidencialidad sobre la existencia y contenido del presente documento, salvo las comunicaciones exigidas por la ley o requeridas por las autoridades, que las partes procurarán coordinar.

En particular, las Partes enviarán inmediatamente por fax a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) una comunicación a la que se adjunte el texto del presente documento, con la solicitud a la CNMV de que el texto completo de dicha comunicación se mantenga reservado y confidencial.

TERCERA.- El presente documento se regirá por la ley común española. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia para cualesquiera desavenencias que pudieran derivarse de este documento.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto y estipulado, las Partes firman el presente documento, en seis ejemplares originales, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

BOLUDA SHIPPING, S.A.

BANCO DE VALENCIA, S.A.

Fdo. Vicente Boluda Fos

Fdo. Domingo Parra Soria

**BANCO SANTANDER
CENTRAL HISPANO, S.A.**

SAUR INTERNATIONAL, S.A.

Fdo. José Luis del Valle Delblado

Fdo. Jean François Talbot

LUIS BATALLA, S.A.

**SOCIEDAD DE FOMENTO
AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.**

Fdo. Arcadio Gómez Safont

Fdo. Enrique Gimeno Escrig